



Provincia de Santa Fe

CIRCULAR

LC-15

Rectificativa N°: 5

Tipo de enmienda: Aclaratorias con y sin consultas.

Lugar y Fecha: Rosario, 24/07/2026

Expediente N.º: 1806-0004927-7

Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Procedimiento de selección ⁽¹⁾: Concurso Público Nro. 01/2026

OBJETO: Concurso Público 1 para la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales en el AIR.

CIRCULAR con y sin CONSULTA

Consulta Nro. 1: Durante la visita obligatoria realizada el 07/07/2026, personal del Aeropuerto nos informó que existe actualmente un contrato vigente con el Nuevo Banco de Santa Fe, que ocupa varios espacios dentro del predio (entre ellos, techos del sector de estacionamiento y ploteado de escaleras en sectores externos).

Solicitamos se aclare de forma directa:

a) Si la facturación generada por dicho contrato será computada, a los efectos del canon variable previsto en el Art. 3.3 del PBCP, bajo la escala correspondiente a "clientes aportados por el Aeropuerto Internacional Rosario".

b) Si el adjudicatario de la presente licitación participará de la comercialización y de los ingresos generados por la venta de esa publicidad al Nuevo Banco de Santa Fe.

Respuesta Nro. 1: Los espacios publicitarios del Nuevo Banco de Santa Fe forman parte del convenio específico suscripto oportunamente entre dicha entidad y el Aeropuerto Internacional Rosario.

a) La facturación derivada del convenio vigente con el Nuevo Banco de Santa Fe no será computada a los efectos de la determinación del canon variable previsto en el Artículo 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) El adjudicatario de la presente licitación no participará en la comercialización ni en los ingresos generados por la publicidad correspondiente al convenio vigente con el Nuevo Banco de Santa Fe.

Consulta Nro. 2: Consulta con respecto a la garantía de oferta en caso de depósito o transferencia bancaria, ¿sobre qué base se calcula el 1%? ¿El canon fijo anual? Luego de la decisión final, ¿ese importe qué condición tiene? En todo caso, ¿se puede hacer por medio de pagaré?

Respuesta Nro. 2: La garantía del 1% sea por transferencia o depósito bancario o por póliza de caución se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta (sesenta meses - considerando el valor mensual del canon cotizado, sin tener en cuenta las actualizaciones). Consultar Departamento Contable del ROS para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia: contable@airosario.com.ar

Si se realiza por Transferencia o Depósito debe comunicar al Área contable adjuntando el comprobante. No se admite Pagarés. Dicho comprobante de transferencia, depósito o póliza en su caso debe ser acompañado en el sobre con el resto de la documental al momento de la apertura. Una vez adjudicado y notificada la adjudicación, se procede a la devolución.

Consulta Nro. 3: Consulta 1- Mecánica de aplicación del canon variable (Art. 3.3):

Solicitamos se aclare si los porcentajes del canon variable se aplican de manera progresiva por tramos (cada alícuota sobre la porción de facturación comprendida en su tramo, de modo acumulativo) o de manera plana (la alícuota del tramo alcanzado se aplica sobre la totalidad de la facturación del período). Agradeceremos, de ser posible, un ejemplo numérico de liquidación. Consulta 2 – Consumo eléctrico de los soportes:

Solicitamos se aclare a cargo de quién estará el consumo de energía eléctrica de los soportes publicitarios (digitales y estáticos retroiluminados) durante la vigencia de la concesión, y en su caso, bajo qué mecanismo de medición y facturación.

Respuesta Nro.3 Consulta 1 – **Mecánica de aplicación del canon variable (Art. 3.3)**

Se aclara que la alícuota correspondiente al tramo de facturación alcanzado se aplica sobre la totalidad de la facturación del período.

Consulta 2 – **Consumo eléctrico de los soportes** El consumo de energía eléctrica correspondiente a los soportes publicitarios, tanto digitales como estáticos retroiluminados, será a cargo del adjudicatario durante toda la vigencia de la concesión. Se calcula el valor en pesos del kw según la factura que recibe el aeropuerto de la Empresa Provincial de Energía. Luego según lectura de medidor o en su defecto consumo promedio estimado por el área de mantenimiento, se calcula el costo multiplicando los kw consumidos x el valor del kw del período. Estos valores varían x consumo y x valor de kw según facturación EPE.

Consulta Nro. 4: Quisiera consultar si existe alguna restricción técnica, normativa o requisito específico que debemos tener en cuenta respecto de los equipos que podrían formar parte de nuestra propuesta, a fin de evitar cualquier interferencia con los instrumentos, sistemas o infraestructura operativa del aeropuerto. En particular, la consulta está referida al hardware y software del sistema de publicidad, incluyendo pantallas digitales, reproductores multimedia, sistemas de gestión de contenidos, redes de comunicación y cualquier otro equipamiento asociado. Agradeceremos que nos indiquen si existen especificaciones técnicas, protocolos o limitaciones que deban ser consideradas para garantizar la compatibilidad de los equipos con los sistemas aeroportuarios

Respuesta Nro. 4: TI/Sistemas: En respuesta a la consulta realizada, se informa que las características y especificaciones técnicas de los equipos a ofertar son las establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación. Se aclara que la solución propuesta deberá operar sobre una red de comunicaciones exclusiva del adjudicatario, utilizando equipamiento y elementos de conectividad propios, sin vinculación con la infraestructura de red del Aeropuerto Internacional de Rosario. La compatibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas propuestos serán responsabilidad del adjudicatario. Se detallan en los planos subidos por Circular las salas técnicas ubicadas en la terminal, con espacio para la colocación de racks. Instalación eléctrica: se detalla en los planos subidos por Circular los tableros seccionales ubicados en la terminal

Consulta Nro. 5: ¿Proveen el equipamiento técnico necesario o lo tiene que proveer exclusivamente el oferente?

Respuesta N° 5: Se detalla el artículo 1.2, en donde se aclara esta cuestión: 1.2. El adjudicatario (en adelante, el “Concesionario”) tendrá a su exclusivo cargo el diseño, provisión, instalación, operación, mantenimiento, reposición, recambio, desinstalación y retiro de los soportes publicitarios objeto de la concesión, así como su comercialización, respetando las condiciones técnicas, de seguridad aeroportuaria, higiene y seguridad, protección del usuario, accesibilidad, imagen institucional y demás lineamientos que

establezca el ROS, sin afectar la operatoria aeroportuaria

Consulta Nro. 6: Necesitaríamos las medidas de los ventanales descritos en las fotos. La idea es colocar materiales proyectores, es muy importante para el armado de los costos de inversión.



Respuesta Nro. 6 Las medidas aproximadas son las siguientes: RECTÁNGULO VERDE (conjunto de 8 paños/puertas): 8,60m (ancho) x 2,35m (alto). -RECTÁNGULO NARANJA (pañó, puerta): 1,10m (ancho) x 2,25m (alto). Considerar superficies específicas del marco/vidrio. Para más detalle, pueden acercarse a tomar las medidas

Consulta Nro. 7: Primero, con respecto al punto "7.2. Forma: La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario. " ¿Podrían explicitar los requisitos de la mencionada ley y su reglamentación? - Segunda consulta, en lo referente a acta de autoridades vigentes, estatuto social y certificados de deudores alimentarios. Todos ellos hoy en día las copias son digitales expedidas por sus respectivos Registros debido a la tendencia a la despapelización llevada a cabo por el gobierno provincial. La oferta también, entonces, ¿se presenta vía mail o pen drive en sobre? - Tercero, ¿la presentación puede ser suscripta por un apoderado?

Respuesta N°7: Primero: Debe cumplir con lo establecido y solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Artículo 7 punto 7.3 publicado: donde únicamente se encuentra detallada la documental formal administrativa y contable a presentar dentro del sobre original firmada en todas sus hojas, hasta el día de la apertura y límite horario 11hs. **Segundo:** debe estar todo impreso y firmado, en este caso es uno de los últimos procesos que se realizan físico agregar en sobre cerrado. No adjuntar por correo electrónico: entiendo que pueden imprimirlo sino mediante pen y nota aclarando la documental que acompañan firmada. Con la constancia de inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia de Santa Fe vigente esa documental no es necesario acompañarla. **Tercero:** puede ser firmado por apoderado, pero deberá acreditar facultades suficientes para ello y acompañar copia del poder con certificación actual. Acreditar conforme a derecho, la representación o personería invocada de los firmantes

Consulta Nro. 8: ¿El cierre del sobre debe estar certificado por escribano público?

Respuesta N°8: No es necesario.

Consulta Nro. 9: Acceso de la información del funcionamiento del aeropuerto para los recursos wayfinding: Hay un lugar físico en el cual ustedes determinen que se deben instalar los controles de los dispositivos. Para el caso de la información wayfinding en tiempo real vamos a necesitar saber si los datos del funcionamiento de los vuelos en tiempo real e información de puertas, arribos etc. nos la van a suministrar vía directa y por qué tipo de acceso que no interfiera con nada de los instrumentos del aeropuerto.

Respuesta Nro. 9 Respecto a consulta: "¿Hay un lugar físico en el cual ustedes determinen que se deben instalar los controles de los dispositivos?". Agradeceremos puedan precisar el alcance de la misma a fin de poder brindar una respuesta adecuada. El Aeropuerto Internacional Rosario dispone de una API desarrollada específicamente para la consulta de información operacional de vuelos en tiempo real, incluyendo estados de vuelo, puertas de embarque, arribos, partidas y demás datos asociados. Dicha API se encuentra publicada de manera independiente a la infraestructura operacional del aeropuerto, por lo que el acceso a la información se realiza a través de un servicio externo, sin interacción directa con los sistemas críticos ni con la infraestructura aeroportuaria. En consecuencia, su utilización no genera interferencias ni impactos sobre la operación de los sistemas del aeropuerto. Los detalles técnicos del mecanismo de acceso y autenticación serán suministrados al adjudicatario durante la etapa de implementación del proyecto.

Consulta Nro. 10: Nos quedan pendientes estos 4 puntos.

- 1- Anexo 3 (Identidad del Oferente) completo y firmado (¿Qué es?)
- 2- Declaración jurada inhabilidades (no comprendido en causales art. 9.2) (adjunto modelo para confirmar).
- 3- Constancia de domicilio especial en Rosario + aceptación jurisdicción Tribunales Ordinarios Rosario (adjunto modelo para confirmar).
- 4- Constancia de la garantía de mantenimiento de oferta (ver punto 3) (¿Qué es?).

Respuesta Nro. 10: 1 a 3.- Formulario Anexo 3 y Declaración Jurada: Debe completar el formulario con los datos del oferente, incluyendo un domicilio especial válido para notificaciones y dos direcciones de correo electrónico. En el anverso, deberá completar y firmar la Declaración Jurada (DDJJ) donde manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Provincial y acepta la jurisdicción. Toda la documentación debe estar firmada y aclarada al final. (Conforme al punto 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP, establece e informa quienes no pueden presentarse). **4.- Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía deberá presentarse dentro del sobre con la documentación restante. Se debe acompañar el comprobante de transferencia o depósito bancario, o bien la póliza de caución, tal como se indica en los puntos 7.3 y 7.5 del PBCP, y según la consulta y respuesta N° 2, a la cual remito. Téngase presente que la falta de este documento al momento de la apertura es considerada una omisión no subsanable. **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta:** Por otro lado, deberá adjuntar una nota con carácter de DDJJ en la que declare el mantenimiento de su propuesta económica por el plazo establecido en el punto 8 del PBCP.

INFORMES:

Organismo: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Dirección: **AV. JORGE NEWBERY S/N ROSARIO.**

Teléfono: **(0341) – 4513220/4512997 de Lunes a Viernes de 7.00 a 12.30 hs.**

Correo electrónico: **licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar**



G.P. LORENA G. FABBRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN A/C.
Aeropuerto Internacional Rosario

**Firma y sello
Funcionario Responsable**

Notas:

⁽¹⁾: Indique el tipo y N° del procedimiento de selección, el alcance y la modalidad.